



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal:	Dª. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal:	Dª. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 09/2016-17.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y

con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 08/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
RINCON FERTILIDAD MÁLAGA – AULA VALLADOLID	DHF063	SÁBADO 22/OCT A LAS 18:30H PAB.MPAL. DE CÁRTAMA (AVENIDA DE LA FERIA S/N – CÁRTAMA)
HANDBOL PALAUTORDERA – SALICRU JOVENTUT HANDBOL MATARÓ	1MC075	VIERNES 28/OCT A LAS 21:00H, EN LUGAR DEL SÁBADO 29 A LAS 18:45 H P. MPAL. DE STA.M. DE PALAUTORDERA (JOAQUÍN BLUME S/N – PALAUTORDERA)
ACANOR AT. NOVAS – GRANITOS IBERICOS	1MA072	VIERNES 28/OCT A LAS 21:30H, EN LUGAR DEL SÁBADO 29 A LAS 19:00H P. MPAL. DO ROSAL (PLAZA DE EL CALVARIO, S/N – O ROSAL)
SUPER AMARA BERA BERA – BM. BASE VILLAVERDE	DHF074	SÁBADO 29/OCT A LAS 18:00H, EN LUGAR DE A LAS 19:00H P. DE BIDEBIETA (SERAPIO MUJICA, 1 – SAN SEBASTIÁN)
H. VILA REAL – LEVANTE UD BM. MARNI	1ME074	SÁBADO 29/OCT A LAS 19:30H. P. SEBASTIÁN MORA (CARRER BORRIOL,89 – VILA REAL)
SOMOS EIBAR ESKUBALOIA – BM. BARAKALDO	1MC076	APLAZADO
LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN – VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS	PFD073	APLAZADO



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO – CLUB HANDBOL BORDILS	DHB131	SÁBADO 05/NOV A LAS 18:00 H, EN LUGAR DEL MIÉRCOLES 07/DIC. P.M. PALMA DEL RIO EL PANDERO (AULIO CORNELIO PALMA, S/N – PALMA DEL RÍO)
CRONISTAR OVIEDO BM. – BNFIT BM SANSE	1MB081	SÁBADO 05/NOV A LAS 20:00H, EN LUGAR DE A LAS 18:30H. P. MPAL. DE VALLOBIN (VAZQUEZ DE MELLA, S/N – OVIEDO)
PROSETECNISA ZUAZO – GODOY MACEIRA BM PORRIÑO	DHF066	MIÉRCOLES 09/NOV A LAS 20:15H, EN LUGAR DEL SÁBADO 12. P. MPAL. LASESARRE (VEGA LA PUNTA, 1- BARAKALDO)
BM. MORVEDRE – SANT ESTEVE SESROVIRE	PFC105	SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE A LAS 20:30H PAB. MPAL. INTERNUCLEOS – OVNI (AVDA. FAUSTO CARUANA S/N – SAGUNTO)
BM. LOS DOLMENES – BM. INGENIO	1MF101	DOMINGO 20/NOV A LAS 12:30H , EN LUGAR DEL SÁBADO 19 A LAS 18:30H P. MPAL. "FERNANDO ARGÜELLES" (ANTONIO MOHEDANO S/N – ANTEQUERA)
USURBIL K.E. - SUREGRANCA	PFB116	DOMINGO 04 DE DICIEMBRE A LAS 10:00H OIARDO UDAL KIRLODEGIA (GERNIKA IBILBIDEA,9 – USURBIL)
O.A.R. GRACIA SABADEV - BFIT-MUCHOTICKET PUCHI	PFC121	MARTES 06 DE DICIEMBRE P. MPAL. SANTA EULARIA (SA ROTA D'EN PERE CARDONA S/N – SANTA EULARIA)
CA ' MARIO – LANZAROTE – BM. BOLAÑOS	1MF073	MARTES 06/DIC A LAS 12:00H , EN LUGAR DEL SÁBADO 29/OCT A LAS 19:30H P. MPAL. DE TITERROY (LOGROÑO S/N – ARRECIFE)
SOMOS EIBAR ESKUBALOIA – ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR	1MC055	MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE A LAS 19:30H POLIDEPORTIVO IPURUAL (SANTAINES KALEA, S/N – EIBAR)
CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA – KH-7 BM. GRANOLLERS	1MD071	JUEVES 22 DE DICIEMBRE A LAS 21:30H PAB. MPAL. "ELS QUATRE HEREUS" (LLUIS COMPANY, S/N – SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA)
O.A.R. GRACIA SABADEV - BFIT-MUCHOTICKET PUCHI	PFC251	DOMINGO 09 DE ABRIL P. O.A.R. GRACIA (C/BOCCACCIO S/N – SABADEV)

* **APROBACIÓN CAMBIO DE NOMBRE**

"AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo GURE AUZUNE, de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, el cual pasa a llamarse: EUROCAM GURE AUZUNE".

3. TASAS POR CAMBIO DE HORARIO

• **CLUB HANDBOL PALAUTORDERA**

"REQUERIR al club HANDBOL PALAUTORDERA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido HANDBOL PALAUTORDERA – SALICRU JOVENTUT HANDBOL MATARÓ sin mediar causa de fuerza mayor".

• **CLUB S.D. ATLETICO NOVAS**

"REQUERIR al club S.D. ATLETICO NOVAS el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido ACANOR AT. NOVAS – GRANITOS IBERICOS sin mediar causa de fuerza mayor".



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 09/2016-17 del C.N. Competición del 19/10/2016.-

• **CLUB C. H. BORDILS**

“REQUERIR al club C. H. BORDILS el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO – CLUB HANDBOL BORDILS sin mediar causa de fuerza mayor”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 06)

• **CLUB HANDBOL BORDILS - AMENABAR ZKE (DHB065)**

“Sancionar al Club HANDBOL BORDILS con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 04)

• **O.A.R. CORUÑA - S.D. TEUCRO ASEGRUP (1MA048)**

“Sancionar al Jugador D. Borja TAJES SAR, del equipo O.A.R. CORUÑA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme a los artículos 34 apartado A y 9.5, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la magnitud de las expresiones vertidas como la circunstancia agravante de haberse producido los hechos estando como espectador en la grada.”

• **CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA - BM. ELDA C. E. ELDENSE (1ME041)**

“Sancionar al Club A. D. BM. MORA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA - BM. ELDA C. E. ELDENSE”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. De Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada. Este Comité quiere dejar constancia de que la documentación aportada como justificante no resulta suficiente.”

• **BM. LOS DOLMENES - Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA (1MF044)**

“Sancionar al Club BM. UNIVERSIDAD LA LAGUNA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. LOS DOLMENES - Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 05)

• **EREINTZA AGUAPLAST - QUIRON ASKARTZA (1MC058)**

“Sancionar al Club ASKARTZA CLARET con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “EREINTZA AGUAPLAST - QUIRON ASKARTZA”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA - H.C. EIVISSA (1ME051)**

“Sancionar al Club A. D. BM. MORA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA - H.C. EIVISSA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 09/2016-17 del C.N. Competición del 19/10/2016.-

120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

• **MELILLA VIRGEN DE LA VICTORIA - BM. LOS DOLMENES (1MF053)**

“Sancionar al Club BM. LOS DÓLMENES con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “MELILLA VIRGEN DE LA VICTORIA - BM. LOS DOLMENES”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario. Este Comité quiere dejar constancia expresa de que, visto el parte médico aportado por el equipo visitante, no puede considerarse justificada la ausencia de Responsable de Equipo dado que cuentan con dos personas más en posesión de licencia de Oficial de Equipo.”

7. DERECHOS DE FORMACIÓN

• **SJC 01/2016-17 - D. JAVIER ANDRÉS TORRE VIVANCOS**

“A). ESTIMAR la solicitud formulada por el Club Balonmano CIUDAD DE MANZANA-RES sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del Club Balonmano CASERÍO CIUDAD REAL por los derechos de formación de D. Javier Andrés Torre Vivancos al reunir todos los requisitos establecidos en los Artículos 80 y 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cifrando los derechos de formación en la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.184,00 €).

B). SOLICITAR AL COMITÉ DE COMPETICIÓN que reclame formalmente al Club Balonmano CASERÍO CIUDAD REAL el pago de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.184,00 €), que está obligado a abonar al Club Balonmano CIUDAD DE MANZANARES por los derechos de formación del indicado jugador conforme al Artículo 218 en relación con el 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

• **SJC 03/2016-17 - DOÑA PATRICIA INFANTES NAVARRO**

“TENER POR DESISTIDO al Club BALONMANO FEMENINO MÁLAGA COSTA DEL SOL de su reclamación contra el Club FUENGIROLA EL COTO por los posibles derechos de formación de DOÑA PATRICIA INFANTES NAVARRO, procediéndose sin ulterior trámite al archivo del presente expediente.”

8. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO

• **CLUB CORDOBA BALONMANO**

“Sancionar al Club CORDOBA BALONMANO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - BM. ALARCOS CIUDAD REAL” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de octubre y el horario se comunica el 27 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB RASOEIRO BALONMAN**

“Sancionar al Club RASOEIRO BALONMAN, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CALMEAR RASOEIRO BM. - S.A.R. PLASTIC OMNIUM” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de octubre y el horario se comunica el 26 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 09/2016-17 del C.N. Competición del 19/10/2016.-

• **CLUB EGIA ESKUBALOIA, K.E.**

“Sancionar al Club EGIA ESKUBALOIA, K.E., con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro C.D. EGIA UR-ZE - TRAPAGARÁN” a esta R.F.E.B.M. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de octubre y el horario se comunica el 03 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB BALONMANO UHARTE E.T.**

“Sancionar al Club BALONMANO UHARTE E.T., con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “UHARTE - C.D. BIDASOA IRUN” a esta R.F.E.B.M. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de octubre y el horario se comunica el 28 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB C. BM. ZONZAMAS**

“Sancionar al Club C. BM. ZONZAMAS, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “LANZAROTE ZONZAMAS - UNIVERSIDAD DE GRANADA” a esta R.F.E.B.M. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 16 de octubre y el horario se comunica el 30 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB BM. MARISTAS DE ALGEMESI**

“Sancionar al Club BM. MARISTAS DE ALGEMESI, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI - H. VILA REAL” a esta R.F.E.B.M. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de octubre y el horario se comunica el 28 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB C. D. ORRIOLS MARNI**

“Sancionar al Club C. D. ORRIOLS MARNI, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “LEVANTE UD BM. MARNI - NULES FERTIBERIA PTO. SAGUNTO B” a esta R.F.E.B.M. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de octubre y el horario se comunica el 03 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB BALONMANO VILLAFRANCA**

“Sancionar al Club BALONMANO VILLAFRANCA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CAFETERÍA EUROPA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA - BM. MARACENA GRUPO STG BUS - ITEA” a esta R.F.E.B.M. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de octubre y el horario se comunica el 03 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB BALONMANO ELCHE**

“(A) Sancionar al Club BALONMANO ELCHE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ELCHE MUSTANG - H. CANYAMELAR VALENCIA” a esta R.F.E.B.M. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 09/2016-17 del C.N. Competición del 19/10/2016.-

celebra el 15 de octubre y el horario se comunica el 28 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club BALONMANO ELCHE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ELCHE C.F. - VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 15 de octubre y el horario se comunica el 01 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB BM. ZUAZO FEMENINO**

“Sancionar al Club BM. ZUAZO FEMENINO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “PROSETECNISA ZUAZO - B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 15 de octubre y el horario se comunica el 28 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB DEPORTIVO BIDASOA**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BIDASOA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “C.D. BIDASOA IRUN - C.D. EGIA UR-ZE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 15 de octubre y el horario se comunica el 29 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB DEPORTIVO VALLE DE TRAPAGA**

“Sancionar al Club DEPORTIVO VALLE DE TRAPAGA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “TRAPAGARÁN - EUROCAM GURE AIZUNE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 15 de octubre y el horario se comunica el 03 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB C.H. VILA REAL**

“Sancionar al Club C.H. VILA REAL, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “H. VILA REAL - BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 15 de octubre y el horario se comunica el 26 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB DEPORTIVO AGUSTINOS ALICANTE**

“Sancionar al Club DEPORTIVO AGUSTINOS ALICANTE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “AGUSTINOS ALICANTE - BM. FEM. ELDA PRESTIGIO” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 15 de octubre y el horario se comunica el 27 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLÓN**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO CASTELLÓN, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. CASTELLÓN - BFIT - MUCHOTICKET PUCHÍ” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 09/2016-17 del C.N. Competición del 19/10/2016.-

partido se celebra el 15 de octubre y el horario se comunica el 03 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB BALONMANO ALCOBENDAS**

“Sancionar al Club BALONMANO ALCOBENDAS, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS - CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 15 de octubre y el horario se comunica el 30 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **Club SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO**

“Sancionar al Club SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “S.D. TEUCRO - VIVEROS HEROL BM. NAVA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 15 de octubre y el horario se comunica el 03 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB MARISTAS DE MÁLAGA**

“Sancionar al Club MARISTAS DE MÁLAGA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “GAES MARISTAS DE MÁLAGA - CA ' MARIO - LANZAROTE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 11 de octubre y el horario se comunica el 28 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

9. REQUERIMIENTO DEUDAS – SD OCTAVIO VIGO

“En relación con los importes que el club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO adeuda ante esta RFEBM, este Comité acuerda:

A.- La SUSPENSIÓN, en aplicación del art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta RFEBM, del encuentro “ACADEMIA OCTAVIO-CALMEAR RASOEIRO BM.”, que tiene prevista su celebración el día 29 de octubre, como primer encuentro en que debiera actuar como local desde el día de hoy, dándosele por perdido el partido con el resultado de 0 – 10. Este hecho se repetirá sucesivamente y mientras actúe como equipo local, hasta que proceda al abono de la cantidad que a día de hoy se adeuda en concepto de fondo arbitral y que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.350 EUR). La suspensión de este partido o de los partidos posteriores en su caso, se evitarán si el club deudor abona la deuda contraída al menos con cuatro días de antelación a la fecha prevista para la celebración del partido en cuestión.

B.- En aplicación asimismo del art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta RFEBM, REQUERIR al club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES liquide la deuda pendiente con la RFEBM por otros conceptos, que suman un total de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (7.992 EUR). De no satisfacer la deuda mencionada en el plazo de DIEZ DÍAS resultará de aplicación lo establecido en el art. 53, por el cual el equipo deudor podrá ser descalificado de la competición.”



Continuación Acta nº 09/2016-17 del C.N. Competición del 19/10/2016.-

10. INSTRUCCIÓN 01/2016-17

Asunto: OBLIGACIÓN DE SUBIR LOS VÍDEOS DE LOS PARTIDOS A TRAVÉS DE LA INTRANET R.F.E.BM.

“El 08 de agosto de 2016 les fue remitido por parte del Departamento de Competiciones un email (además de un recordatorio con fecha 07 de septiembre 2016), mediante los que se les recordaba a todos los equipos participantes en categoría estatal (División de Honor masculina y femenina, División de Honor Plata masculina y femenina y Primera División Masculina) la obligatoriedad de subir los vídeos de los encuentros que organicen como locales a la INTRANET de la R.F.E.BM., como ya resulta de aplicación en algunas categorías desde la temporada 2013/14.

Como quiera que ya ha dado comienzo la competición en todas las categorías, y dado el incumplimiento por parte de algunos clubes de esta obligación, por la presente se les recuerda la obligación de subir al servidor los vídeos de los partidos que disputen como equipo local antes de que finalice el SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE a la celebración del encuentro correspondiente.

A los clubes que hasta el momento no hayan cumplido con esa obligación, se les concede un plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la recepción de la presente para solventar tal situación, subiendo los correspondientes vídeos a la intranet de R.F.E.BM.

De no cumplir con ese requisito se procederá de acuerdo con la normativa sobre incumplimiento de instrucciones de este Comité, en aplicación del art. 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, que conlleva sanciones económicas de hasta 601,00 EUROS, siendo de aplicación el art. 51 del mismo Reglamento en caso de reincidencia, precepto en el que se contemplan sanciones económicas desde 601 EUROS a 2.405 EUROS además de sanciones de índole deportivo.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 09/2016-17 del C.N. Competición del 19/10/2016.-

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ





SECRETARÍA VOCAL
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ





Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN